

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 22 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN No.241
RAD. 2022-00193**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede, manifiesta el apoderado JAIRO GALVIS MORENO, que sustituye poder a la abogada ANA CAROLINA TORRES DÍAZ, para que continúe como apoderada judicial del señor ALEXANDER MANZANO SAAVEDRA, Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico adelantado en contra de la señora MARÍA NELLY SOLÍS VALLECILLA; quien sustituye con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

Al estudiar el escrito considera el Despacho que es admisible la SUSTITUCIÓN del poder efectuado por el apoderado de la parte demandante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ACEPTAR la sustitución del poder que hace el doctor JAIRO GALVIS MORENO.

2º) TÉNGASE a la doctora ANA CAROLINA TORRES DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.114.458.511 y portadora de la tarjeta profesional N° 404.060 del C.S.J., como apoderada dentro del presente proceso, en representación de los intereses del señor ALEXANDER MANZANO SAAVEDRA, en los términos del poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

EV4



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea73de56226c2195c10fd7900a2b29bd3e2a8df165a333f9b6c3b3c6613f5ba**

Documento generado en 01/04/2024 03:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>